

Disposición 1197/2023. DNCSP. Notificaciones postales. Carta Documento. Identidad digital. Validación. Correo Argentino

Por

[Redacción Central](#)

-

Se **dispone** la autorización del servicio denominado “Carta documento con validación de identidad Digital impuesta mediante SIE – Servicio de imposición Electrónica”, prestado por el CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SA.

- Servicio postal:** Carta documento con validación digital
- Ejemplares:** tres (remitente, destinatario y guarda electrónica -5 años-)
- Intentos de entrega:** dos
- Valor:** igual modalidad presencial

REMITENTE

- Registro:** acceso web
- Verificación de identidad:** interconexión Registro Nacional de las Personas (RENAPER)
- Validación:** reconocimiento facial vía celular (por única vez y vigencia un año)

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS POSTALES

Disposición 1197/2023

DI-2023-1197-APN-DNCSP#ENACOM

Ciudad de Buenos Aires, 06/11/2023 (BO. 07/11/2023)

VISTO el expediente EX-2023-82401768- -APN-DNCSP#ENACOM del Registro de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, el Decreto N° 431/98, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las Leyes Nros. 27.078 y 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que de acuerdo a las previsiones establecidas en los artículos 9° y 12 del Decreto N° 431/98 respectivamente, esta Autoridad de Aplicación: “Atenderá las propuestas del Concesionario destinadas a la creación de nuevos servicios que reemplacen a los actuales servicios obligatorios, cuando considere que con ello se logrará mejorar la calidad del servicio y/o la reducción del precio final manteniendo la satisfacción de la necesidad del Cliente” y tiene a su cargo “Administrar el Registro de Productos y Servicios del Correo, que permita conocer las condiciones y calidad de los servicios”.

Que en fecha 14 de julio de 2023 el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA realizó una presentación solicitando la registración de un nuevo servicio identificado como “Carta documento con validación de identidad Digital impuesta mediante SIE – Servicio de imposición Electrónica”, a través del cual “los clientes podrán realizar envíos de Cartas Documento sin la necesidad de concurrir a una sucursal de Correo en forma presencial”, informando que se trata de una “herramienta para clientes minoristas”.

Que el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA define al producto “SIE – Servicio de Imposición Electrónico” como “una plataforma de imposición electrónica con acceso Web seguro que permite a los usuarios registrados imponer electrónicamente envíos de Cartas Documento (...). Los usuarios podrán realizar envíos de los productos en forma on-line, luego Correo realizará la impresión de la correspondencia y la distribuye de manera tradicional. La plataforma es 100% autogestionable (...)”, y agrega que el servicio impuesto de esta manera mantiene las demás características generales de la Carta Documento.

Que entre las principales características de este servicio, cabe resaltar que consiste en una modificación del mecanismo de imposición, incorporando tecnología y agilizando el proceso.

Que en ese sentido, para este servicio se realiza la verificación de identidad digital del remitente mediante el Sistema de Identidad Digital (SID) del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (en adelante RENAPER), a partir de la validación remota de identidad en tiempo real con el RENAPER mediante factores de autenticación biométrica (reconocimiento facial), que se realiza por única vez cada 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días con la utilización de un teléfono móvil.

Que asimismo, cuando el remitente emite una carta documento, el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA procede a la impresión del primer ejemplar y a su envío al destinatario con seguimiento a través de la plataforma SIE y del sistema T&T, siendo este ejemplar impreso de manera descentralizada, en el punto de impresión más cercano a destino.

Que el tratamiento a dar al segundo ejemplar en el procedimiento denominado SIE contempla que el mismo se genere automáticamente en el sistema para que el remitente pueda visualizarlo, y obtener una copia certificada al imprimirlo o descargarlo desde su domicilio, y el tercer ejemplar queda archivado en el servidor informático del CORREO

OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA por CINCO (5) años.

Que el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA llevó a cabo la presentación de fecha 8 de agosto de 2023, por la cual acompañó una declaración jurada, dando cuenta que el Sistema “SIE” (Sistema de Imposición Electrónica) desarrollado, reúne las condiciones técnicas y de seguridad necesarias para proteger el contenido de las Cartas Documento transmitidas, asegurando su inviolabilidad. En tal sentido, se destaca que el contenido es encriptado y posteriormente remitido mediante el sistema de telegrafía del CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA asegurando la integridad del documento en todo el proceso.

Que se dio intervención al Área Control y Auditoría de Servicios Postales de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS POSTALES, conforme a sus atribuciones a fines de realizar la verificación del servicio en las oficinas del CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA ubicadas en Avenida San Juan N° 1349, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habiéndose realizado en fecha 25 de agosto de 2023, la comprobación del funcionamiento del servicio.

Que así también intervino el Área de Análisis Técnico Postal de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS POSTALES, la cual realizó un estudio pormenorizado de las constancias obrantes en estas actuaciones, mediante el informe identificado como IF-2023-100271191-APN-AATP#ENACOM.

Que el Área Correo Oficial de esta Dirección Nacional realizó el análisis de las presentaciones mediante el informe identificado como IF-2023-101279643-APN-ACO#ENACOM, considerando procedente continuar con el trámite en trato.

Que por lo expuesto, corresponde realizar la registración del nuevo servicio identificado como “Carta documento con validación de identidad Digital impuesta mediante SIE – Servicio de imposición Electrónica”, conforme las características denunciadas por el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS en su carácter de servicio permanente de asesoramiento jurídico de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ha tomado la intervención de su competencia.

Que en cuanto a la competencia para el dictado de la medida propiciada, debe destacarse que por la Decisión Administrativa N° 682/2016 se aprobó la estructura organizativa de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, entre las que se encuentra comprendida la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS POSTALES.

Que asimismo, a través de la Resolución ENACOM N° 1629/2017 el Directorio de este ENACOM delegó en su titular de la mencionada DIRECCIÓN, la facultad de “Autorizar la prestación de los productos y/o servicios postales”.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015, la Decisión Administrativa N° 682/2016 y su modificatoria y las Resoluciones ENACOM Nros. 1.629/2017 y 600/2021.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS POSTALES DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Regístrese el servicio denominado “Carta documento con validación de identidad Digital impuesta mediante SIE – Servicio de imposición Electrónica”, prestado por el CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, con las condiciones y características descritas en el ANEXO identificado como DI-2023-132016473-APN-DNCSP#ENACOM, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Maria Leandra Ortiz Ibero

[Descargue Anexo 1](#)